

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. R-003-REF-PAC-2023

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2023

**Ing. Carlos Revelo Valenzuela, Mgtr.**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**  
**EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE**  
**MOVIDELNOR EP.**

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013 creó el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP- como organismo de derecho público técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal es la directora general;
- Que, el numeral 9ª del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)"*;
- Que, el numeral 16 del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reconoce como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, siendo Presidente Constitucional de la República, expidió el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual fue publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 20 de Junio de 2022; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;
- Que, en el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)"*;

- Que, en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que, mediante Resolución No. 067-DE-ANT-2015 de fecha 8 de mayo del 2015 y la Resolución Rectificatoria No. 219-DE-ANT-2015 de 01 de junio de 2015, la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, certifica la ejecución de la competencia de Títulos Habilitantes; Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, y, Control Operativo a la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región Norte;
- Que, mediante Acción de Personal N° 0654-2021 de 08 de junio del 2021, el Lcdo. Armando Paillacho Melo, Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Movilidad del Norte “MOVIDELNOR E.P”, nombra al Msc. Luis Fernando Ruiz Obando, Ing, Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR E.P, conforme lo resuelto por el Directorio realizado el 08 de junio del 2021 según Acta Nro. 003-DIR-2021, y Resolución Nro. RES-007-DIR-2021-EPM;
- Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 0020-GG-2021-EPM de fecha 19 de julio 2021, y su última reforma del 24 de septiembre del 2021, el Msc. Luis Fernando Ruiz Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, resuelve en el artículo 1.- *“Delegar y autorizar al/la Gerente Administrativo/a de MOVIDELNOR E.P, para que tome procedimiento y firme en mi representación respecto a los trámites administrativos que tengan relación a reformar modificaciones e inclusiones referentes al Plan Anual de Contratación.”;*
- Que, mediante acción de personal No. LNR-GTH-2022-0038 de fecha 1 de septiembre de 2022, el Mgr. Luis Fernando Ruiz Obando, Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP designa como Gerente Administrativo al Mgr. Carlos Revelo Valenzuela, quien asume las funciones desde dicha fecha;
- Que, mediante Resolución de Publicación del Plan Anual de Compras de la Empresa Pública de Movilidad del Norte No. EPM-PAC-001-2023 de fecha 11 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la institución correspondiente al año 2023, y se autoriza su publicación;
- Que, mediante memorando Nro. EPM-GG-2023-0062-M de fecha 20 de abril de 2023 suscrito por el Mgs. Luis Fernando Ruiz Obando, Gerente General de MOVIDELNOR EP, mediante el cual emite certificación de constancia POA para el proceso: *“Capacitación “Mejoramiento de la calidad de la relación de la EPM con el entorno social”*, se indica:
- “Finalmente se solicita a la Gerencia Administrativa, en base a las atribuciones, responsabilidades y competencias técnicas disponga a quien corresponda analizar y de ser procedente plantear reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Institución, conforme el presente requerimiento y los anexos de sustento.”*
- Que, mediante memorando Nro. EPM-DCPU-2023-0134-M, de fecha 27 de abril de 2023, suscrito por el Ab. Kevin Villarreal Jefe del Departamento de Compras públicas, se presenta a Gerencia Administrativa, la propuesta No. 003-2023 de modificación al Plan Anual de Contratación 2023 de MOVIDELNOR EP, de acuerdo al contenido de los memorandos,

documentos, solicitudes y anexos de reforma al PAC, remitidos por las distintas áreas requirentes en coordinación con la Dirección de Planificación, Procesos e Innovación;

Que, mediante sumilla digital inserta en el Memorando Nro. EPM-DCPU-2023-0134-M, el Mgtr. Carlos Revelo Gerente Administrativo, dispone al Departamento de Compras Públicas “Favor proceder con la reforma planteada”;

**Motivación / Justificación de la Reforma:** Se realiza la reforma en atención al contenido de los siguientes documentos:

- Memorando Nro. EPM-GG-2023-0062-M de fecha 20 de abril de 2023 suscrito por el Mgs. Luis Fernando Ruiz Obando, Gerente General de MOVIDELNOR EP, solicita se realice la reforma de acuerdo con el detalle y anexos adjuntos.

En virtud de lo expuesto la motivación para la para la Reforma corresponde según el siguiente detalle:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Período, Partidas Presupuestarias, <b>Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución)</b>	X
Creación, inclusión de Procesos	X
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES**, contenidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás legislación vigente; en concordancia con el contenido del Estatuto de creación de la Empresa Pública para la gestión desconcentrada y descentralizada de la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de la Mancomunidad de la Región del Norte "MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR EP" y la Resolución Administrativa Nro. 0020-GG-2021-EPM, el Señor Gerente Administrativo;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación No. 003-2023 de la Empresa Pública De Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, correspondiente al año fiscal 2023, la cual al considerarse un año con presupuesto prorrogado no contempla reformas al presupuesto, sino más bien una redefinición de proceso de conformidad al contenido de los documentos y anexos justificativos referidos en líneas anteriores; a fin de dar continuidad a los procesos planificados, de conformidad con el siguiente detalle:

### PAC ACTUAL

AÑO	PARTIDA PRES.	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO	TIPO DE GASTO	CUATRIMESTRE	REFORMA
2023	530612	9290000121	Servicio	Capacitación por competencias Agentes Civiles de Tránsito	1	Unidad	\$45.000,00	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C2	Ajuste Presupuesto Referencial (disminución)
							<b>\$45.000,00</b>					

### PAC REFORMADO

AÑO	PARTIDA PRES.	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO	TIPO DE GASTO	CUATRIMESTRE	REFORMA
2023	530612	9290000121	Servicio	Capacitación por competencias Agentes Civiles de Tránsito	1	Unidad	\$38.800,00	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C2	Ajuste Presupuesto Referencial (disminución)
2023	530612	9290000121	Servicio	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE" - Mejoramiento de la calidad de la relación de la EPM con el entorno social.	1	Unidad	\$6.200,00	Normalizado	Ínfima Cuantía	Gasto Corriente	C1	Creación/Inclusión de Proceso
							<b>\$45.000,00</b>					

La reforma corresponde a: Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial; Inclusión de Proceso.

**NOTA:** las reformas planteadas se han identificado con un color específico respecto a cada proceso, a fin de por facilitar su comprensión.

**Artículo 2.-** Notificar y disponer al Departamento de Compras Públicas, la validación de la Reforma No. 003-2023.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento de Compras Públicas una vez que se encuentre validada la Reforma No. 003-2023, realice la reforma en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad a la Normativa Legal Vigente y coordine su publicación en la página Web de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP.

**Artículo 4.-** La presente resolución es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Ibarra en las Instalaciones de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, a los 27 días del mes de abril del 2023.

Mgtr. Carlos Revelo Valenzuela  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**  
**EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE**  
**MOVIDELNOR E.P.**

	NOMBRES Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Jefe Departamento Compras Públicas, Kevin Villarreal	